

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 7 y 22 minutos: pónese á las 4 y 38 minutos.

San Donato y san Hermógenes mártires.

ESPAÑA.

Madrid 18 de noviembre.

Reveses diplomáticos de los carlistas.

En el partido carlista sucede lo que en todos los partidos políticos que han existido en el mundo, ya sea en los tiempos antiguos ya en los modernos. Hay, pues, en él ambiciosos que buscan en el triunfo saciar su sed de mando, de honores y de riquezas; hay quienes esperan de él la satisfacción de venganzas personales; quienes descubren solamente en él la salvación de doctrinas que creen buenas, equivocándose á menudo en semejante juicio por un efecto de descuidada educación y de preocupaciones; hay quienes le apetecen, porque imaginan que únicamente de ese modo, se puede afianzar el reposo que querían gozar á toda costa. Infiérese de esta clasificación exacta, que hay entre los adictos á don Carlos hombres perversos, otros egoístas y muchos ilusos. Los últimos son los que constituyen el mayor número, y es hacerles un servicio á ellos y á la nación procurar demostrarles las falsedades con que los demás quieren mantenerlos en el error, esponiéndolos á inmensos daños y peligros.

Tal ha sido en todas épocas la táctica de los atrevidos que han capitaneado las facciones, y antes de vencer ó de recibir el merecido pago de su rebeldía y de sus crímenes han hecho correr torrentes de sangre en el país donde por desgracia de este nacieron. El partido absolutista en Europa se ha empeñado en una lucha muy encarnizada contra las reclamaciones de los pueblos, y si estos á veces cometen excesos y violencias, débese en gran parte á la tenacidad con que se les niegan las leyes y garantías indispensables á su bienestar. Esta contienda ha tomado tal carácter de gravedad, que la diplomacia de nuestros días se ocupa casi exclusivamente de cuestiones de esta naturaleza, y en su aplicación el tratado de la santa alianza no ha tenido casi otro objeto. Muchos gobiernos, impotentes por sí mismos, para mantener la sumisión entre sus súbditos, han acudido, á fin de lograrlo, al auxilio de fuerzas extranjeras, ó cuando menos han solicitado alianzas que les sirven para fundar sus amenazas é impedir con el temor que inspira la seguridad de que pueden realizarlas, la explosión de las rebeliones. De aquí los congresos y conferencias diplomáticas desde 1814, las ocupaciones militares, y la larga serie de protocolos que las han acompañado. Es innegable que por espacio de algunos años correspondieron las consecuencias á los planes formados por los gabinetes preponderantes, y esto dió mas alas á los sectarios del absolutismo y de las administraciones estacionarias. Sin embargo, jamás han logrado comprimir completamente la tendencia liberal de los pueblos, y cuando en un punto sofocaban alguna revolución, pronto tenían que convertir su vigilancia hácia otros donde ocurrían nuevos sacudimientos.

El partido fanático en España debió muy señalados favores á esas protecciones estrañas, y obtuvo lo que con tanta ansia codiciaba, del aciago congreso de Verona. Con estos antecedentes creyó á la muerte de Fer-

nando VII que las potencias abrazarían abiertamente la causa de don Carlos, y aunque tuvieron el contratiempo de que la Francia y la Inglaterra se pronunciasen en sentido muy contrario, como aun existía don Miguel en Portugal, se consolaron con la esperanza de que de aquel lado les vendría la redención. Por entonces se celebraron las conferencias de Munchen-Graetz, y era cosa corriente entre los carlistas de que allí iba á decidirse la coalición contra el emperador don Pedro, y á fijarse la suerte de la Península, según á ellos les acomodaba. No solo no fue así, sino que el ejército español penetró en Portugal, su entrada fue con consentimiento de nuestros poderosos aliados, y don Miguel tuvo que abandonar el país que tan inhumanamente había oprimido. ¿Diéronse por vencidos á pesar de tantos desengaños los enemigos de Isabel II y de las libertades de la nación? No por cierto. De ilusión en ilusión continuaron tenaces en su resistencia y en sus designios, y últimamente contaron con el anatema que desde Tœplitz se lanzaría al gobierno español, y aun con ejércitos extranjeros para llevarle á cabo. Mas supusieron todavía; y afirmaron una ruptura entre los gabinetes de Paris y de Londres, y en esto, fiándose solo de imprudentes manifestaciones de algunos periódicos ingleses y franceses, que hemos impugnado: no dejaban las apariencias de hacer verisímiles sus pronósticos. Algunos de los carlistas ni así se contentaban, y ya propalaban á voces que las Cortes de la santa alianza iban á destronar á Luis Felipe, y á poner en el trono á Enrique V. También divulgaban con jactancia que en Tœplitz no sería recibido enviado ninguno de S. M. la Reina Gobernadora, mientras lo serían los agentes de don Carlos. En efecto, á aquel punto se encaminaban varios de los renegados diplomáticos, como Paea de la Cadena y Alvarez de Toledo. No dirán nuestros contrarios que no somos fieles narradores de los hechos; pero ya que lo somos, continuaremos la narración, aunque para ellos sea el reverso de la medalla.

Aconteció pues que el Austria que había declarado varias veces la conveniencia de que todas las potencias redujesen los ejércitos que tan costosamente mantenían desde 1830, y que había manifestado últimamente que el único obstáculo á tan provechosa medida eran las inquietudes que excitaba la situación de la Península, nunca trató con mas ahínco de verificarla, que cuando ocurrían las entrevistas de Tœplitz. No era esto síntoma de inmediata y enérgica protección á don Carlos. Y para que no se diga que son invenciones nuestras, copiamos las palabras de la *Gaceta de Ausburgo* (periódico bien iniciado en los planes de la Santa Alianza), á fines de setiembre, en párrafo de Viena, fecha 19. Hélas aquí: «Parece cierto que se ha resuelto la reducción del cuerpo del ejército móvil de Italia. Un decreto del consejo áulico de guerra prescribe el regreso á sus casas de ocho batallones que formaban parte de dicho ejército. También en estos días se ha determinado licenciar cuarenta divisiones de tren que ahorran 3000 caballos. Estas disposiciones atestiguan las intenciones pacíficas del gobierno austriaco, y la confianza que tiene en el gabinete de Paris, que empieza en fin á unirse sinceramente al de

Viena hasta en la cuestion española, la cual ha sido en los últimos tiempos el principal obstáculo al desarmamento general."

Comenzaron luego las conferencias de Tœplitz, y la Rusia conoció prontamente que había pasado la influencia, que ejerció en tiempo de Alejandro, invocando las estipulaciones de la Santa Alianza. De Francfort escribían ya en 30 de setiembre, que á pesar de haberse sabido el día 25, la formación del nuevo gabinete español, el Austria y la Prusia persistían en negar socorros á don Carlos. El rey Federico Guillerino supo que muchos soldados de las provincias del Rin habían ido á Holanda para embarcarse y pasar á España, á ayudar á don Carlos, y pidió al gabinete del Haya que no les diese acogida, que los mirase como desertores prusianos y los hiciese trasladar al territorio de Prusia. El emperador Fernando dió órdenes á su ministro del Interior, para que no se hiciesen en Austria suscripciones á favor de don Carlos, como había sucedido en Italia.

El Morning-Chronicle, diario ministerial de Londres, é intérprete de la política de Lord Palmerston, declamaba energicamente en octubre contra el aparato belicoso de Kalisch y las pretensiones despóticas de Tœplitz. Añadía que aunque habían ido allí los señores Gordon, marques de Douro y aun el duque de Cumberland (torys todos) no adelantarian nada, y que el gabinete británico sabía bien los proyectos ambiciosos de la Rusia. Su estilo era amenazador, y hablando de los manejos que pudieran emplearse para favorecer á D. Carlos, se expresaba en estos términos: "Nadie puede suponer que el gobierno inglés sea capaz de aceptar semejantes miras, en oposicion directa con el tratado de la cuádruple alianza, con todo el sistema político de la Gran-Bretaña, con la lealtad nacional, con los intereses de los dos reinos de la península, y con la causa de la libertad europea." Este tono no de simple baladronada, sino de actitud imponente, no podia menos de desbaratar las maquinaciones á favor de D. Carlos.

De Dresde escribían en 10 de octubre lo que copiamos: "El siguiente hecho podrá hacer juzgar el espíritu de las conversaciones aristocráticas en Tœplitz, que aunque anunciadas con mucho énfasis, han tenido tan pobres resultados. Uno de los agentes mas intrigantes de don Carlos, interpeló directamente al príncipe de Metternich, sobre el peligro que había en dejar crecer el partido radical en Inglaterra, el partido constituyente en España, y la autoridad siempre en aumento del *justo medio* en Francia, revolucionario en su cuna, y debiendo serlo siempre, á pesar de sus apariencias conservadoras. El príncipe le contestó: ¿qué quiere Vd. que hagamos por su rey? La Inglaterra camina sin contar con nosotros; la Francia con nosotros; desembrolle la España como pueda su caos; por lo que toca á nosotros, queremos estar á cubierto de las catástrofes que nos podrian acarrear las empresas temerarias. Deje Vd. al tiempo que obre, no estamos para intentar restauraciones fuera de nuestro país; no hemos hecho nada por la legitimidad francesa, y nada haremos por la que reclama su amo de Vd.—El mismo diplomático instó mucho sobre el particular á Mr. Ancillon, ministro de negocios estrangeros en Prusia, y este le contestó, todavía con mayor sequedad; "Berlín está muy lejos de los Pirineos" El conde de Nesselrode tampoco ha prometido nada."

Tantos y tan notorios descalabros no fueron suficientes para quitar sus necias esperanzas á los adictos al Pretendiente, y como último refugio se prometían desavenencias graves entre la Inglaterra y la Francia, y entre esta y el actual gabinete español. Todos los avisos que diariamente llegan desvanecen estas conjeturas. Continúe la España desplegando su entusiasmo contra los facciosos, estrechando sus preciosos vínculos con los gobiernos signatarios de la cuádruple alianza, perfec-

cionando con juicio y con sabiduría sus instituciones políticas, y cada día se convencerán mas los carlistas de la impotencia de sus esfuerzos, de la fragilidad de los intereses que sostienen. Sabemos bien que los corifeos no desistirán de sus designios; pero nos daremos por contentos si logramos ilustrar á los que solo pertenecen á la clase de los ilusos.

(Rev. Men.)

Señora: Los alumnos del colegio de medicina y cirugía de S. Carlos de esta corte, llenos del mas profundo respeto ofrecen á los R. P. de V. M. la corta suma de 4405 rs. y 16 maravedises recogida en la suscripcion que espontáneamente formaron para contribuir al estermínio de esta faccion homicida que sostiene la usurpacion y el fanatismo.

Cuando todas las clases del Estado imitando el noble ejemplo de V. M. presentan en las aras de la patria cuantiosos donativos anhelando la conclusion de una guerra asoladora; cuando los valientes del ejército tienen en su sangre el pendon de la libertad, que orgulloso les mola en todas partes, y á cuya vista huye aterrado el imbecil secuaz del despotismo, y por fin, cuando todos los buenos desean enpuñar las armas en defensa de una Reina inocente y adorada, los jóvenes alumnos con grados al estudio de tan sublime ciencia, que en todas épocas y en todos los países cultos han sido los primeros á sostener la causa de la libertad, elemento de vida para el desarrollo y perfeccion de los conocimientos humanos, no podian permanecer apáticos; y gozosos quisieron tomar parte en el público entusiasmo de aquel momento que sus circunstancias les permitiesen. Hé aquí, Señora, el principio de una suscripcion en la que todos á la vez quisieron figurar; pero que lastimosamente no correspondió á sus esperanzas, sin duda alguna por la corteidad de sus intereses.

Persuadidos, Señora, de la pequeñez de su ofrenda, acuden no obstante con ella á V. M. como prueba del ardiente patriotismo que inflama sus pechos para defender una causa en la que se interesan á la par la inteligencia y la cultura, la única que ha de elevar á la nacion al alto grado de prosperidad que espíritus menguados é infames intentan cobardemente contrarrestar.

Dígnese V. M. aceptar este ofrecimiento precioso de la disposicion que les asiste para enpuñar las armas si menester fuera, en apoyo de tan caros objetos: recibir el respetuoso homenaje que repiten.—Señora: A. L. R. P. de V. M.—Los alumnos, por la clase de 7.º año, Matias Nieto y Serrano.—Por la de 6.º, Gil Fresno.—Por la de 5.º, Manuel Anton Sedano.—Por la de 4.º, Vicente Merino.—Por la de 3.º, Ildesonso Goiti.—Por la de 2.º, Mateo Mondejar.—Por la de 1.º, José de Egea.—Por la de 3.º, de cirujanos, José Conejo y Conejo.—Por la de 2.º, Juan Sisi.—Como recaudador general, Leoncio de Sobrado y Goiti.

S. M. ha recibido llena de la mas alta satisfaccion la precedente esposicion de los alumnos del colegio de medicina y cirugía de S. Carlos de esta corte, dignándose admitir su donativo, y mandando se publique en la Gaceta, manifestando las esperanzas que tiene S. M. de que juntando el amor de la patria al celo de la ciencia serán en todos tiempos dignos de la estimacion pública, así como lo son ya de la de S. M.

PALMA.

Orden de la plaza del 11 para el 12 de diciembre.

Capitan de dia el Sr. Conde de Ayamans: parada Provincial y Guardia nacional de infantería, capitan de hospital y provisiones y primer cuarto de ronda Guardia nacional de artillería, rondas y contrarondas Provincial.

A las doce del dia 14 el batallon provisional de quier

los pasará la revista de comisario en el patio de su cuartel.—Juan Coll.

Memoria en que se proponen los medios de aumentar la riqueza de la villa de Esporlas (1).—Por D. J. M. Bover.

Cuando entramos en un tiempo en que la esperanza de un porvenir feliz y afortunado renace en todos los españoles útilmente ilustrados: cuando un gobierno sabio y amante del pueblo que le está confiado provoca, por decirlo así, á sus gobernados á que espongan sus quejas para satisfacerlas, á que muestren las llagas, que una administración, fatal en todos tiempos á la prosperidad de las naciones, ha podido abrir en el seno de este reino malhadado, para cicatrizarlas: cuando, en fin, se nota un general y rápido movimiento en toda la península hácia las mejoras, y un anhelo vivísimo por alejar los daños, que una larga opresion habia sembrado entre nosotros; ¿no deberemos los mallorquines, sacudiendo esta culpable apatía que nos tiene adormecidos, manifestar clara y fuertemente nuestros padecimientos, declarar las causas que los producen, indicar los medios que deben destruir tales causas, y cooperar de este modo al alivio de nuestros compatriotas? ¿No estaremos obligados á secundar por nuestra parte las protectoras miras del gobierno de nuestra Reina, cuando está invitándonos de continuo para ello? No temeremos, pues, poner de manifiesto aquellas providencias causativas del hambre de todo un pueblo, y demostrar su injusticia.

Por tal reputamos el fallo dado en el siglo XV, por el que se prohibió á los habitantes de Esporlas aprovechar las aguas perdidas del predio la Granja. Esta sentencia fue dada en beneficio de los monjes Bernardos; he dicho mal, en beneficio del orgullo insensato de tales monjes. Por ella se negó la vida á los campos de aquel infeliz lugar, pues el agua es quien reparte el sustento á la tierra, como la sangre le distribuye en los cuerpos animales: por ella se ató la mano á sus vecinos para que no pudiesen adelantar en el ejercicio más digno del hombre libre, como le llama Ciceron, y el más útil é interesante del estado, cual es el cultivo de la tierra: por ella se difundió la escasez en donde podia reinar la opulencia: se precisó por ella á ser pobres á los que podian ser ricos. Ahora bien, analicemos el motivo que pudo dictar este decreto de miseria para algunos centenares de familias; procuremos descubrir el sólido fundamento sobre que se apoya este edificio de ruinas.

Las aguas en cuestion corren desde el predio la Granja á hundirse en un sumidero, en cuyo lugar, por haber sido antiguamente, así como lo restante de Esporlas, propiedad de dichos religiosos, se vé el escudo de armas de la orden; y he aquí una de las dos armas con que derrotaron á sus enemigos: he aquí uno de los dos motivos que hicieron que aquel sumidero lo fuese de la riqueza de aquel vecindario, que con ojos ávidos mira hundirse en él su tesoro sin que pueda detenerle. ¿Y como no se tuvo presente que habiendo sido propiedad de los cistercienses aquel territorio, nada extraño era que se viese todavía algun vestigio de su posesion? Pero, hay por ventura otro testimonio en contra de este monumento, y que destruya la fuerza que de él pudiera resultar en favor de los monjes? Sí: y bien fuerte é irrecusable. Por instrumento de 8 de octubre de 1747 ante Rafael Parera notario se halla, que los Bernardos vendieron al caballero Beranguer Vida el predio la Granja. Por él se vé, que no reservaron para sí derecho alguno sobre dicho predio, ni lo que de él se deriva, ni lo que á él pertenece: no les concede este contrato ningun dominio sobre lo sobrante de las aguas de la Granja, ni de

ellas se hace mencion en tal escrito. ¿A qué, pues, pretender su propiedad?

Esta circunstancia no parece fuese atendida en el largo litigio que siguieron los infelices de Esporlas con los monjes de S. Bernardo, y por lo mismo no pudo influir en el dictámen de los jueces en aquella ocasion. En efecto, no obstante de ser notorio el casi omnipotente prestigio de que gozaba el orden religioso en aquellos tiempos, no podemos creer que los magistrados atropellasen esta vez de un modo tan manifiesto la justicia en su favor, existiendo un documento que tan cabal y evidentemente demostraba lo absurdo de la pretension, y lo fundado y recto de la peticion de los agricultores.

El otro fundamento en que apoyaron los frailes sus derechos sobre las aguas en cuestion, fue un instrumento otorgado, segun dicen, ante Bernardo March notario en las nonas de setiembre de 1309, en el que S. M. dona las aguas de Esporlas, Buñolf y Puigpuñent con un censo de 200 libras anuales á dichos religiosos en cambio de una alqueria que estos poseian en Porreras; á fin todo esto de que aumentase la poblacion de esta villa. Mas, fíjese este documento por tres lados, y de consiguiente queda nulo su valor. 1.º El escrito que quiere hacerse valer es tercera copia del original, y ya se echa de ver que semejantes documentos de nada sirven en juicio. Uno de los abusos más fatales por sus consecuencias fue sin duda el admitirse este papel como legal. 2.º En él no consta el título ú orden con que S. M. facultó á sus régios procuradores Guillermo de Comba y Gregorio Sayllembe, para que enagenasen una propiedad suya. 3.º En el reparto general ni en ningun archivo de la isla consta que los religiosos hayan poseido nunca propiedad alguna en Porreras; por tanto, mal habrán podido recibir en cambio por ella otra posesion.

Otro testimonio que rebate este supuesto cambio es un Real privilegio del Rey don Martin fechado en Valencia á 4 octubre de 1406 dando orden al virey de Mallorca para que para utilidad de la ciudad de Palma, mande hacer venir á ella las aguas sobrantes del predio la Granja y son Tries. ¿En donde, pues, está la propiedad sobre ellas de los monjes? Si en 1309 se desprende de ellas S. M.; ¿como en 1406 dispone de las mismas como dueño árbitro? Yo quisiera que se me indicase un medio con que conciliar estos dos actos, que chocan y se destruyen mutuamente; quisiera que supuesto no poder combinarse estos dos instrumentos, se me dijese á cual de los dos debe darse la preferencia, de cual de los dos debe reconocerse la legitimidad? Ciertamente que de aquel que presente las pruebas de ella; porque es imposible que los dos lo hagan. ¿Y podrá haber duda en este discernimiento? Ninguno de los caracteres que forman la autenticidad de los escritos falta al Real privilegio ya citado, cuyo original registro se halla y puede verse en el archivo patrimonial, armario núm. 7, libro de 1401 ad 1412, fol. 19; mientras que el pretendido cambio entre los monjes y los reales procuradores no es sino una tercera copia del original, circunstancia suficiente por si sola á derrocar toda su autoridad: teniendo además en contra suya todas las dificultades indicadas arriba, que abiertamente se oponen á que se le de fe alguna. Luego es nulo el derecho que puedan alegar los monjes sobre las aguas en cuestion, ni hay fundamento alguno sólido en que se apoye la sentencia que los creó señores de ellas é hizo estériles los campos de Esporlas.

Por lo demás; raras veces se habrá visto la utilidad estar más acorde con la justicia que en la cuestion que actualmente nos ocupa. Efectivamente: si la fuerza de un estado depende segun dice Volney, de su poblacion, su poblacion de su riqueza, y esta de la prosperidad de la agricultura; ¿no será una de las obligaciones más sagradas para un gobernante la que le ordena proteger con todas sus fuerzas la agricultura, removiendo los

(1) Debe tenerse presente que este papel lo escribió su autor en 1834 y por las circunstancias de aquel tiempo no pudo conseguir el que se insertase en este periódico.

obstáculos que se opongan directa ó indirectamente á sus progresos, proporcionando los recursos que estén en sus atribuciones, á las necesidades de las tierras, procurando con toda especie de medios aseguibles endulzar la dura suerte de los labradores y que el fruto corresponda al trabajo prestado alcanzando de este modo que les sean gratas las fatigas que deben proporcionarles una cosecha abundante y el alimento de sus familias? Y ¿en donde está este deseo de fomentar la agricultura en el fallo dado en el siglo XVI contra los propietarios de Esporlas y á favor de los Bernardos; esto es: en el golpe mortal descargado entonces sobre la clase agricultora, y en el nuevo y vanidoso triunfo concedido al inhumano egoísmo? No se falló esta vez entre ligeras pretensiones de dos caprichosos litigantes: no entre demandas en que iba un considerable acrecentamiento ó la ruina total por ambas partes; sino entre una petición de las mas justas, mas importantes, mas indispensables, y la petición mas destituida de fundamento y mas nula en sus resultados que emprender puedan los hombres. Entre los que pedían agua para regar la tierra, que debía alimentar decentemente y aun enriquecer á 414 vecinos; y los que se empeñaron en decir, que esta agua era suya para dejarla correr sin ningun fruto y perderse al cabo en un sumidero. Y se condenó ¡quien lo pensara! á los que procuraban medios para hacer prosperar la agricultura, es decir, aquel arte que obliga á la tierra á multiplicar sus productos, fuente de vida que engendra la riqueza, la poblacion y la fuerza de las naciones; y se favoreció á los que pugaban por aniquilar la sustancia de una poblacion entera, sin mas resultado para ellos mismos que la bárbara vanidad de poder decir, que habian salido con la suya, y manifestar de este modo á todo el mundo que: ¡infeliz de aquel que ose oponérseles aunque sea para defender el sustento de su vida!

¿No se dijo, pues, con sobrada razon, que esta sentencia fue dada en beneficio del orgullo insensato de los monges que con pecho tranquilo miran envueltos aquellos miserables vecinos en la lastimosa escasez que ellos mismos han difundido por sus hogares? ¿No será esta sentencia una de aquellas providencias causativas del hambre de todo un pueblo? ¿No será esta sentencia efecto de una administracion fatal á las naciones?

Atender otra vez con imparcialidad á esta cuestion interesante es á nuestro parecer muy justo. Que los habitantes de Esporlas puedan aprovechar estas aguas sobrantes, este recurso que la naturaleza pródiga les ofrece: que cesen los monges de S. Bernardo (2) de pretender lo que no es suyo, ni que de nada puede servirles en beneficio de los pobres, de quienes deberian ser el consuelo, y veremos introducirse una nueva vida por sus campos estériles hasta aquí: abastecerse nuestros mercados con los frutos de aquel lugar que son preciosos, y aun algunos de ellos los mas sabrosos de la isla: mejorarse por lo mismo las fortunas de aquellos vecinos, que tendrian entonces con que ponerse al abrigo de la miseria; ganar S. M. por el establecimiento de dichas aguas como dueño de las mismas (3) y acarrear en fin tan patentes, justas é importantes utilidades á la clase mas necesaria é inocente del Estado.

(2) Véase la nota núm. 1.

(3) Esto se comprueba por la retenció de plazas, carers é aigües dins é defora ques feu lalt rey en Jaume, que se halla al fin del libro titulado: Capítols del delmar: lo bestiar, declaració dels drets dels barons y capítols del fagatje y monetatje; como igualmente en los datos con que el ayuntamiento de Palma apoyó una instancia dirigida á S. M. en 29 de noviembre de 1790.

Librería de Guasp calle de Morey.

TARIFAS perpetuas para calcular el importe de los sueldos, prest, salarios, haberes y abonos por años, me-

ses y dias, con sus descuentos y líquidos para los ajustes; combinadas de modo que sirvan para los cambios de letras y para el adeudo de derechos en las aduanas, con la reduccion de las monedas francesas á reales vellon; por don Tomas Reig y Garcia. Un tomo en 4.^o de unas 180 páginas, impreso sobre papel de escribir. El Sr. Reig dió ya una muestra de su laboriosidad y exactitud en la *Reduccion de pesos de 128 cuartos á reales de vellon y vice versa*, que publicó en 1814: para las *Tarifas* que ahora anunciamos, son de tan útil e ingeniosa aplicacion, que la Real Sociedad de amigos del pais de Valencia las ha premiado, habiendo espedido á su autor el titulo de individuo de mérito de la misma.

En la portada de cada una de las ocho secciones de esta obra se describen su objeto y el resultado que da.

La primera y segunda representan las cuentas de los capitales, sueldos, prest, salarios, haberes, pensiones y gratificaciones de todas las clases del Estado, por años, meses y dias.

En la tercera, cuarta y quinta se hallan los descuentos y líquidos de dichas asignaciones, las hospitalidades de los señores oficiales, de que ahora se les abona un tercio mensual, y los cambios para el giro de letras. Por manera que todo el que hace un contrato de recibir ó pagar un quinto, un cuarto, un tercio ó una mitad de cualquier cantidad por año, por mes ó por otro cualquier plazo estipulado, halla la cuenta hecha con el descuento y su líquido; lo que es de grande utilidad en las contadurías de provincia y oficinas de rentas por el cobro de contribuciones. El comerciante hace igual aplicacion del tanto por ciento por que da ó toma cualquiera letra de cambio.

De la sexta resulta lo que en razon de su capital ó sueldo, sea anual ó mensual, debe recibir cada cual diariamente.

La séptima sirve para saber el valor en reales vellon ó cuartos de lo que se compra ó vende por un precio dado, de las estancias de la tropa en los hospitales, y de los derechos que adeudan las mercaderías á su entrada ó salida del reino. Esta seccion es muy importante para los ajustes y revistas de los regimientos de todas armas, y de consiguiente para los Sres. comisarios de guerra, interventores del ejército y otras oficinas del Estado.

Ultimamente, la octava reducidos á maravedises los reales de vellon, para cuando convenga hacer esta operacion al tiempo de formar cualquiera cuenta.

Las ocho secciones están combinadas, por lo que respecta á sueldos y descuentos, de tal manera que pueden servir siempre, aunque el gobierno determine aumentarlos ó disminuirlos.

A fin de disipar toda la duda en su inteligencia y aplicacion, se han añadido nueve ejemplares prácticos, con los que el menos instruido en la cuenta y razon, comprenderá al instante cómo ha de manejar cada tarifa cuando le ocurra hacer uso de ella.

Con el objeto de que nada falte para sacar con solo este libro las cuentas de los cobros y pagos, se ha cerrado el volumen con una tabla en que se hallan las monedas de oro y plata francesas, tanto antiguas como modernas, reducidas á reales de vellon con arreglo á las órdenes vigentes.—Véndese á 12 rs. vn.

Avisos de particulares.

Se anuncia al público que el dia de hoy en la casa del gremio de S. Telmo, frente la puerta del muelle se venderán á pública subasta una porcion de damascos, y alguna plata labrada.

Se suplica al que hubiese encontrado dos certificaciones del secretario del ayuntamiento de Campanet libradas á favor de Miguel Quart se sirva estregarlas en esta librería.

Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pascual.